

# REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “ENTREGA DE APOYOS FUNCIONALES” 2020

## CONTENIDO

<b>“ENTREGA DE APOYOS FUNCIONALES 2020”</b> .....	<b>3</b>
<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>2. OBJETIVOS</b> .....	<b>3</b>
2.1 Objetivo General: .....	3
2.2 Objetivo Específico: .....	3
<b>3. PROCEDIMIENTO</b> .....	<b>4</b>
3.1 Cobertura: .....	4
3.2 Población potencial:.....	4
3.3 Población Objetivo:.....	4
3.4 Beneficiarios: .....	5
3.5 Tipo de apoyos: .....	5
3.6 Requisitos: .....	5
3.7 Procedimiento de selección:.....	6
<b>4. DERECHOS Y OBLIGACIONES Y CORRESPONSABILIDADES</b> .....	<b>6</b>
4.1 Derechos de los Beneficiarios: .....	6
4.2. Obligaciones de los Beneficiarios:.....	6
4.3 Suspensión de apoyo: .....	7
4.4 Instancia Normativa y Ejecutora .....	7
4.5 Coordinación institucional.....	7
<b>5. OPERACIÓN</b> .....	<b>7</b>
5.1. Proceso:.....	7
<b>6. CASOS DE EMERGENCIA O DESASTRE</b> .....	<b>8</b>
<b>7. QUEJAS Y DENUNCIAS</b> .....	<b>8</b>
<b>8. TRANSPARENCIA</b> .....	<b>9</b>
<b>9. PADRÓN</b> .....	<b>9</b>
9.1. PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS.....	9
<b>10. BRINDAJE ELECTORAL</b> .....	<b>9</b>
<b>11. GLOSARIO</b> .....	<b>10</b>
<b>12. ANEXOS (FORMATOS)</b> .....	<b>11</b>

## “ENTREGA DE APOYOS FUNCIONALES 2020”

### PRESENTACIÓN

La inclusión social es prioridad para el gobierno estatal y debe entenderse como una política que contribuya a la formación de una sociedad más equitativa, igualitaria, progresiva, que mejore las capacidades y oportunidades de la población Tlaxcalteca.

El eje rector del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 2. Educación pertinente Salud de Calidad y Sociedad Incluyente a través del objetivo: 2.19 Reducir las Inequidades que padecen las Personas que hablan Lengua Indígena, las Mujeres, los Niños y Adolescentes, así como las Personas con Discapacidad.

Estrategia 2.19.4. Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, se cumple coadyuvando en los procesos de rehabilitación y desarrollo de una vida más independiente de las personas con discapacidad al desarrollar el programa de apoyos funcionales para favorecer la atención, delegando esta responsabilidad al Departamento de Atención Personas con Discapacidad

Por su parte, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad contempla la protección y las medidas que el Estado debe facilitar para que las personas con discapacidad sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica y de salud, religión, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad; puedan gozar de los derechos que les permitan acceder a condiciones de inclusión, en un marco de respeto e igualdad de oportunidades.

En el año 2018, conforme a los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2018), en nuestro país existían 7 millones 877 mil 805 personas con alguna discapacidad, de ellas el 54.1% son mujeres (4.2 millones) y el 45.9% hombres (3.6 millones); prácticamente la mitad del total de la población que presenta alguna discapacidad son personas adultas mayores de 60 años (49.9%).

Con una población total de 1 333 938. Tlaxcala tiene una prevalencia del 6.3%, y un total de 83,790 personas con discapacidad, la mayoría de ellas con el binomio pobreza-discapacidad que las hace que las necesidades básicas se cubran con mayor dificultad.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General:

Contribuir a mejorar la calidad de vida así como a la autonomía de las personas con discapacidad en distintas tareas cotidianas a través del programa de entrega de apoyos funcionales del SEDIF.

### 2.2 Objetivo Específico:

Entregar apoyos (sillas de ruedas para adultos e infantiles, sillas de ruedas activas, cojines antiescaras, sillas clase PCI, PCA, andaderas ortopédicas infantil, adulto y rollator, muletas axilares infantil y adulto, bastones estándar, de tres, y cuatro puntos, bastones para invidentes) contribuye a que la persona que solicite alguno de los anteriores de acuerdo a su tipo de discapacidad obtiene mayor funcionalidad, en virtud de que al utilizar las también llamadas ayudas técnicas la accesibilidad se eleva para desarrollar actividades en la calle, el hogar, la rehabilitación, el trabajo o la escuela.

## 3. PROCEDIMIENTO

### 3.1 Cobertura:

La cobertura de atención de las presentes Reglas de Operación será para el .56% de la población con discapacidad que no ha sido atendida en este rubro de un total de 83, 790 que habita en los 60 municipios del Estado de Tlaxcala.

### 3.2 Población potencial:

Personas con discapacidad del Estado de Tlaxcala que de acuerdo a su condición requiera de un apoyo funcional para mejorar su calidad de vida y lo solicite en SEDIF y cumpla con los requisitos para la entrega correcta incluyendo a los solicitantes que acuden a la Ruta por tu Salud.

### 3.3 Población Objetivo:

Niñas, Niños, Adolescentes, adultos y adultos mayores con discapacidad que habitan en el Estado de Tlaxcala que forman parte de la población que no ha sido atendida con algún apoyo funcional y que requiera de alguno acorde a su tipo de discapacidad y que utilizará para valerse por sí misma.

### 3.4 Beneficiarios:

Son las personas con alguna discapacidad que lo soliciten ya sea en las Caravanas de la Ruta por tu Salud o directamente en las instalaciones del SEDIF (Departamento de Atención a Personas con Discapacidad). Serán beneficiados del Programa de Entrega de Apoyos Funcionales del SEDIF quienes cumplan con los requisitos que se nombran en las presentes reglas de operación, que no haya recibido ayuda funcional igual en alguna otra dependencia y que se detecte en el padrón único de beneficiarios interinstitucional a fin de poder atender nuestra cobertura.

### 3.5 Tipo de apoyos:

Se realizará la entrega apoyos funcionales básicos que garantiza una mayor accesibilidad, por lo tanto mejor calidad de vida: sillas de ruedas para adultos e infantiles, sillas de ruedas activas, cojines antiescaras, sillas clase PCI, PCA, andaderas estándar, andaderas ortopédicas infantil y adulto, rollator, bastones de tres y cuatro puntos y bastones para invidentes.

### 3.6 Requisitos:

Solicitud de apoyos funcionales: pueden ser canalizadas a través de las diferentes áreas del Sistema Estatal DIF.

Conformación de expediente de cada persona a beneficiar el cual debe contener los siguientes requisitos:

1. Solicitud u oficio de petición: dirigido a la presidenta del Sistema DIF Estatal o bien a la Directora General del mismo (formato libre y especificar el apoyo, nombre completo del solicitante, firma o huella). Será una gestión personal o a través de un representante legal de acuerdo a las condiciones que en el momento de la solicitud presente el beneficiario, lo cual deberá estar debidamente documentado (con dictamen médico y/o evidencias fotográficas e incluso en su caso con una visita domiciliaria).
2. Dictamen médico original que respalde la solicitud del apoyo funcional, deberá contener el sello de la institución pública de Sector Salud que lo expide, firma y cédula profesional del médico que lo diagnostica.
3. Copia de identificación oficial con fotografía de la persona a beneficiar (presenta original para cotejo), solo en caso de ser menor de edad podrá presentarse la del tutor, adultos que no cuenten con ella podrá ser una constancia de identidad emitida por el agente municipal o secretario del Ayuntamiento del municipio correspondiente.
4. Copia de formato reciente de CURP.

5. Copia de comprobante de domicilio reciente (agua, luz, teléfono de no más de seis meses de antigüedad) o constancia de radicación.
6. Formato de recibo y validación de solicitud, emitida por el Sistema Estatal DIF (mismo que podrá ser firmada por la Directora General o jefe del Departamento que opera el programa).
7. Evidencia fotográfica de entrega del apoyo al beneficiario.

### **3.7 Procedimiento de selección:**

El Departamento de Atención a Personas con Discapacidad atenderá las solicitudes registradas atendiendo los siguientes aspectos:

- Que el solicitante sea una persona con algún tipo de discapacidad
- Que no haya recibido ayuda funcional igual de alguna otra dependencia y que se detecte en el padrón único de beneficiarios).
- Que el expediente esté debidamente integrado y completo (solicitud, dictamen médico, identificación oficial, curp, comprobante de domicilio, firma o huella en el formato de validación de solicitud, y permitir que se le tome evidencia fotográfica al recibir el apoyo).
- No debe haber incongruencias en la documentación entregada por el solicitante, para dar seguimiento a su solicitud.

## **4. DERECHOS Y OBLIGACIONES Y CORRESPONSABILIDADES**

### **4.1 Derechos de los Beneficiarios:**

- Recibir atención con igualdad, sin preferencia de género, edad, religión o raza.
- Recibir atención con amabilidad, respeto, equidad y esmero.
- Recibir los servicios de manera gratuita sin solicitarle gratificación monetaria o en especie.
- Ser atendido por personal capacitado que dé respuestas a sus inquietudes, dudas y quejas.
- Recibir información suficiente y oportuna sobre los requisitos y procedimientos para obtener el apoyo.

### **4.2. Obligaciones de los Beneficiarios:**

- Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales, así como medios de localización.
- Cumplir con la entrega de la información y documentos que se marcan como requisitos en estos lineamientos para obtener el apoyo.
- Presentarse a entrevistas, valoraciones y citas que le marque el personal autorizado para tramitar.
- Conducirse con respeto hacia el personal que lo atiende.

- Es decisión del beneficiario devolver el apoyo funcional cuando ya no lo requiera como lo menciona en alguno de los formatos referentes al primer trimestre (solicitud y validación) y que firma de conformidad.

#### 4.3 Suspensión de apoyo:

- ✓ En caso de presentar documentación falsa durante el trámite de atención a su solicitud, se dará por cancelado.
- ✓ No procederá el otorgamiento del apoyo en caso de incumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos.

#### 4.4 Instancia Normativa y Ejecutora

El Sistema Estatal DIF, a través del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad, es la instancia facultada para interpretar las reglas y conformar un padrón único de beneficiarios y resolver aspectos no contemplados en ellas, y responsable de realizar actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo con lo estipulado en las presentes Reglas.

#### 4.5 Coordinación institucional

El DIF Estatal, a través del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad difundirá a los Sistemas DIF Municipales, Unidad Básica de Rehabilitación y dependencias estatales a fin de asegurar que el Programa opere con eficiencia y eficacia, como es el caso de Secretaría de Salud a través de la Caravana por tu Salud, optimizando la aplicación de los recursos para que un mayor número de personas con discapacidad obtengan sus beneficios.

### 5. OPERACIÓN

#### 5.1. Proceso:

Apoyos Funcionales:

- El solicitante acude a las oficinas del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Estatal, ubicadas en el Calle Morelos # 4, Tlaxcala Centro a solicitar la información de los requisitos y trámites para obtener el apoyo.
- Las solicitudes de información podrán ser turnadas a través de las siguientes áreas: Presidencia, Dirección General, Departamento Adscritos al Organismo, en la Caravana por tu Salud, y sólo como colaboración interinstitucional a manera de gestoría los Sistemas DIF Municipales o por otras áreas de los gobiernos federal, estatal y municipal, en virtud de que la solicitud y entrega es personal.
- El Departamento de Atención a Personas con Discapacidad proporciona la Información de los requisitos y trámite y aclara dudas e inquietudes del solicitante

- El solicitante acude al Departamento de Atención a Personas con Discapacidad o la Caravana Ruta por la Salud a entregar los documentos que integran el expediente de solicitud, los cuales son revisados por personal autorizado.
- Si el expediente está debidamente integrado y completo, se verifica en almacén la disponibilidad del apoyo.
- El Departamento de Atención a Personas con Discapacidad integra original del recibo al expediente del beneficiario y registra sus datos en el padrón de beneficiarios.
  - En el caso de los Sistemas Municipales DIF (como gestores), se aplicará el mismo procedimiento, se verifica disponibilidad del apoyo y se informa de manera inmediata si se contará con éste con la finalidad de dar opciones al solicitante.

Casos especiales de entrega: en evento de orden público en coordinación con el sector público y dependencias gubernamentales, los procedimientos se adaptarán a las necesidades de la entrega con el fin de agilizar los procesos como es el caso de la Ruta por tu Salud.

## 6. CASOS DE EMERGENCIA O DESASTRE

En situación de emergencia o desastre y de acuerdo con la magnitud de los daños y la inmediatez de las necesidades de atención requeridas, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de manera directa o en coordinación con las instancias competentes, podrá adoptar medidas y ejercer acciones complementarias para atender a la población afectada dentro del marco de las presentes reglas de operación, de la normatividad de operación del SEDIF, así como de los lineamientos y mecanismos que determinen las instituciones involucradas.

No obstante, lo anterior, la continuidad del programa deberá ser prioritaria, salvo casos extremos en que las instancias competentes en materia de Atención y Protección Social de los Gobiernos Estatal o Federal cuando por las propias circunstancias del evento justifiquen limitar los alcances del programa.

## 7. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier servidor público adscrito al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, y que tenga implicación directa o indirecta, deberá dar aviso inmediato a la titular del SEDIF si es que existe alguna situación de inconsistencia con la aplicación del programa.

Cualquier persona podrá presentar quejas fundadas cuando presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos.

Las quejas se podrán presentar en la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con domicilio en la Aguanaja s/n, San Pablo Apetatitlán, CP. 90600 Tlaxcala y ante las autoridades del SEDIF con domicilio en Calle Morelos #4 Col. Centro, CP. 90000 Tlaxcala.

## 8. TRANSPARENCIA

En el ejercicio de la protección de los datos personales, serán protegidos y el titular podrá manifestar su negativa en el tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia o al Oficial de Protección de Datos Personales de este organismo, con domicilio en Calle Morelos número 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, Tel (246) 46 50468 o al correo electrónico [juridico@diflaxcala.org.mx](mailto:juridico@diflaxcala.org.mx), con horario de atención de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Plataforma Nacional de Transparencia. Portal de transparencia de SEDIF.

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

## 9. PADRÓN

### CONFORMACIÓN DEL PADRÓN DEL PROGRAMA

Se conformará un padrón de beneficiarios por cada persona que se vea beneficiado con el programa de apoyos funcionales en el Departamento de Atención a Personas con Discapacidad. Los formatos (anexos) según se requiera. Además para efectos de evaluación del Programa, cobertura de población y cumplimiento de metas, se realiza un cuadernillo anual del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad.

**9.1 PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS:** Con base a los datos registrados que se conformen de cada acción se conformará el padrón único que contendrá: nombre, edad, ocupación y dirección, como los datos más importantes para integrar la integración de información homologada y simplificada con el fin de evitar la duplicidad con otras dependencias estatales afines que realizan entregas similiares.

## 10. BLINDAJE ELECTORAL

Mediante la aplicación de los principios que rigen el servicio público en materia de transparencia, combate a la corrupción y rendición de cuentas, con la finalidad de que se garantice que los programas sociales y los recursos de esta dependencia, sean utilizados exclusivamente para los fines que tienen legalmente establecidos, atendiendo, al menos, los siguientes puntos:

- 1) Prevenir que los recursos públicos no se utilicen para fines distintos a los establecidos en los programas,
- 2) Suspender la propaganda gubernamental,

- 3) E Inhibir que se incurra en violaciones a las normas penales, administrativas y electorales.

En caso de que existan elecciones durante la ejecución del presente programa, el Comité de Transparencia deberá tomar las acciones conducentes para verificar la lista previa del padrón de beneficiarios, garantizando que no haya reasignaciones de los apoyos durante tiempos electorales; esto es con la finalidad de garantizar que los recursos del programa "Atención a Personas con Discapacidad" sean destinados exclusivamente a sus beneficiarios, así como ejercidos con la mayor transparencia, a fin de evitar que el uso y manejo de los programas sociales se vea relacionado con actos de proselitismo.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 Apartado C, párrafo Segundo; 134 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 449 apartado 1, incisos b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, 7 y 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y demás ordenamientos aplicables.

## 11. GLOSARIO

**Persona con discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual, sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

**Rehabilitación:** Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social.

**Inclusión social:** Acciones encaminadas a promover la participación de las personas con discapacidad en actividades educativas, laborales, de recreación, deportivas, entre otras, y que en conjunto garantizan el ejercicio de sus derechos como cualquier otro ciudadano.

**Apoyos funcionales:** Son los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas con discapacidad temporal o permanente, realizar actividades como desplazarse, obtener movimiento, caminar, trabajar, escuchar, entre otras.

**Expediente:** Conjunto de documentos y/o requisitos que debe presentar el solicitante de apoyos funcionales

**Oficio o carta solicitud:** Documento que elabora el solicitante de apoyo funcional, y que usualmente dirige a las autoridades en turno de la institución, y mediante el cual explica las razones por las que requiere el apoyo.

Las presentes reglas estarán vigentes por el ejercicio 2020 y hasta que se publique una actualización a las mismas.

## 12. ANEXOS (FORMATOS)

**Asunto: Solicitud de Apoyo Funcional**

Tlaxcala, Tlax. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020.

**LIC. SANDRA CHÁVEZ RUELAS**  
Presidenta del SEDIF

Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de enviarle un cordial saludo al tiempo que, de la manera más atenta le solicito su apoyo para ser beneficiado con \_\_\_\_\_.  
Soy \_\_\_\_\_ una \_\_\_\_\_ Persona \_\_\_\_\_ con  
Discapacidad \_\_\_\_\_

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano por su apoyo, me despido.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DEL SOLICITANTE**



**SOLICITUD VALIDADA**

Tlaxcala de Xicohtécatl, \_\_\_\_\_ de 2020.

**RECIBO**

El (la) suscrito(a) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, con C.U.R.P. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, representante legal de él (la) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de edad, con C.U.R.P. \_\_\_\_\_ por ser menor de edad y/ o incapacitado, recibo en Comodato por parte del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, un aparato funcional consistente en \_\_\_\_\_, el cual se encuentra en buenas condiciones y que será utilizado única y exclusivamente para el pleno desarrollo físico y social de él (la) \_\_\_\_\_, beneficiario del apoyo funcional, por parte del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con la finalidad de que se haga buen uso del funcional recibido.

<b>RECIBE</b>	<b>VALIDACIÓN Y AUTORIZACION</b>
NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO O REPRESENTANTE	<b>LIC. TERESA LOPEZ MARTÍN</b> JEFA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD

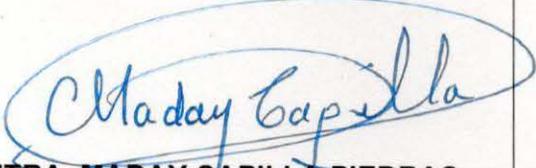


**SOLICITUD VALIDADA**

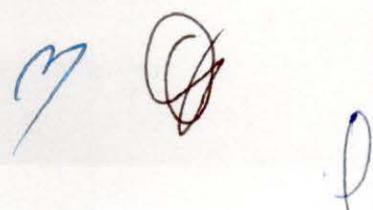
Tlaxcala de Xicohténcatl, \_\_\_\_\_ de 2020.

**RECIBO**

El (la) suscrito(a) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, con C.U.R.P. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, representante legal de él (la) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de edad, con C.U.R.P. \_\_\_\_\_ por ser menor de edad y/ o incapacitado, recibo en Comodato por parte del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, un aparato funcional consistente en \_\_\_\_\_, el cual se encuentra en buenas condiciones y que será utilizado única y exclusivamente para el pleno desarrollo físico y social de él (la) \_\_\_\_\_, beneficiario del apoyo funcional, por parte del Departamento de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con la finalidad de que se haga buen uso del funcional recibido.

<p style="text-align: center;"><b>RECIBE</b></p>     <p style="text-align: center;">NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO O REPRESENTANTE</p>	<p style="text-align: center;"><b>VALIDACIÓN Y AUTORIZACION</b></p>   <p style="text-align: center;"><b>MTRA. MADAY CAPILLA PIEDRAS</b> DIRECTORA GENERAL DEL SEDIF</p>
--	--

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
Calle Morelos No. 5, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax.  
C.P. 90000, Tel: 01 (246) 46 50440



ELABORÓ

LIC. TERESA LÓPEZ MARTÍN  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REVISÓ

C.P. EVERARDO MARTÍNEZ DÍAZ  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

MTRA. MADAY CAPILLA PIEDRAS  
DIRECTORA GENERAL



**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político,  
queda prohibido el uso para fines distintos a la asistencia social”.**